



### ORDENANZA

El Infrascrito Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de San Manuel, Cortés en uso de las facultades que la ley le confiere y de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante decreto **PCM-005-2020** que establece un Estado de Emergencia y Vigilancia, el COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL **CODEM** emite la presente **ORDENANZA**.

Ante la Emergencia Sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del **COVID-19 (coronavirus)**:

Se les **ORDENA** a todos los habitantes del Municipio de San Manuel que quedan temporalmente **SUSPENDIDAS** todas las actividades públicas como ser:

**Fiestas Bailables, Partidos de Fútbol, Eventos Sociales y evitar Grupos mayores de 50 personas.**

Referente a las iglesias se llevarán a cabo los servicios de acuerdo a la disposición de cada una, considerando prácticas de prevención y control del Virus.

Incitamos a la población en general del Municipio de San Manuel, mantenerse informado de las acciones de prevención y tomar las medidas de higiene emitidas por la Secretaría de Salud, a fin de evitar contagio en aplicación a los Artículos 152 #3 de la Ley de Policía y de Convivencia Social: en relación a los Artículos 18 y 19 de la Ley del Sinager.

La presente **ORDENANZA** es de cumplimiento inmediato y obligatorio, considerándola temporalmente hasta segunda orden.

Extendida en la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortés a los 13 días del mes de marzo del año 2020.

Emiliano Gámez  
Juez Depto. Municipal de Justicia

